

EL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS

España se organiza territorialmente en 17 comunidades autónomas y dos ciudades autónomas (Ceuta y Melilla)¹.

1. ORIGEN Y FORMACIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICO.

En 1833, el ministro de Fomento Javier de Burgos decretó la división provincial del territorio español que coincide prácticamente con la actual. Se creó así un Estado centralizado dividido en 49 provincias, que en 1927 fueron 50 al dividirse las islas Canarias en dos provincias. Las provincias recibieron el nombre de sus capitales (excepto cuatro de ellas, que conservaron sus antiguas denominaciones: Navarra, con capital en Pamplona, Álava con Vitoria, Guipúzcoa con San Sebastián y Vizcaya con Bilbao).

Durante la II República se declaró que España era un Estado integral compatible con la autonomía de los municipios y regiones (Constitución de 1931). Durante el periodo de la Guerra Civil, Cataluña, País Vasco y Galicia elaboraron proyectos de estatutos de autonomía; las dos primeras consiguieron su aprobación, mientras que Galicia no pudo por la Guerra Civil.

Durante el franquismo se abolieron los Estatutos de Autonomía vasco y catalán, se reprimió el nacionalismo y se impuso un estado centralizado.

2. LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICO.

La **Constitución de 1978** reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran España así como la solidaridad entre todas ellas.

- [Estatutos de Autonomía](#) para cada comunidad autónoma.
- Competencias exclusivas en: política, economía, infraestructuras, transportes, sanidad, educación...
- Instituciones autonómicas:
 - Parlamento
 - Gobierno autonómico
 - Tribunal Superior de Justicia
- Financiación: régimen común y régimen foral
 - Comunidades de régimen común: tributos e ingresos cedidos por el Estado, ingresos propios.
 - Comunidades forales (País Vasco y Navarra): tributos recaudados en su territorio.
- Subdivisión administrativa en provincias y municipios
- Canarias y Baleares: organización local especial (Cabildos y Consejos insulares, respectivamente)
- Principios de igualdad territorial y solidaridad

¹ Ceuta y Melilla se constituyen en municipios autónomos sin capacidad legislativa.